



CENTRO DE CONCILIACIÓN
HIRAOKA

**CERTIFICACIÓN
AL DORSO** →

**ACTA DE CONCILIACIÓN
INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**
N° 036-2020/CCEH

Resolución Directoral N° 533-2016-JUS/DGDP-DCMA

En la ciudad de Lima distrito de San Borja, siendo las 10:00 horas del día 06 del mes de Marzo del año 2020, ante mi MARIA CRISTINA BALDEON GAGO DE HIRAOKA, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 42820429, en mi calidad de Conciliador(a) Extrajudicial debidamente autorizado(a) por el Ministerio de Justicia con Registro N° 42096, y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 9622, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante conformada por PROJEKTAR S.A.C., con RUC N° 20510979550, con domicilio en Avenida Jaime Herrera Ardiles N° 178, Urbanización Suta, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por RICHARD ALVAREZ PINTO, con Documento Nacional de Identidad N° 10288236, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 11761128, del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP de Lima; VIVIRSINENTERARSE S.A.C., con RUC N° 20544691792, con domicilio en Calle Tambo de Mora Mz. R, Lote 4, Interior 14, Urbanización Enace, Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por LUIS EDUARDO REYME WENDELL, con Documento Nacional de Identidad N° 42523306, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 12714372, del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP de Lima; CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C., con RUC N° 20557329731, con domicilio en Jirón Nicolás de Piérola N° 451, Urbanización Liguria, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por ANA MARIA VIDAL CARRASCO, con Documento Nacional de Identidad N° 10221542, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 13207738, del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP de Lima; EDITORIAL APOGEO E.I.R.L., con RUC N° 20602290353, con domicilio en Avenida Javier Prado Este N° 4921, Interior 06, Urbanización Camacho, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por ELISER EFER SOTO COMUN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45988746, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 13909502, del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP de Lima; UN PUÑADO DE TIERRA QUE RESPIRA S.R.L., con RUC N° 20601878560, con domicilio en Calle Antunez de Mayolo N° 362, Distrito de Villa Maria del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por JOHN DANIEL STEVEN MARTINEZ GONZALES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40977578, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 13820444, del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP de Lima; GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C., con RUC N° 20603147414, con domicilio en Calle 57, Mz. 72, Lote 01 A.H. Upis Huascar de Canto Grande, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por JOSE MANUEL MONTERO CAMPOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45345764, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 14070075, del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP de Lima; y; GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C., con RUC N° 20547078943, con domicilio en Calle Karamanduka Mz. I, Lote 11, Urbanización Paseo de la

[Handwritten signatures and fingerprints on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Av. Aviación N° 2471 Of. 8 2do Piso - San Borja

927834603 / 01 5176056

@ conciliacion@grupohiraoka.com

www.conciliacion.grupohiraoka.com

CERTIFICACION
L DORSO



 **CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL HIRAOKA**
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del ACTA ORIGINAL que obra en nuestro registro
Lima..... de **06 MAR. 2020** del

MARIA CRISTINA BALDEON GAGO DE HIRAOKA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN AL DORSO →

República, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por JOSE CARLOS AUGUSTO DONAYRE HOFKIN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08185026, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 12805317, del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP de Lima; y la parte invitada MINISTERIO DE CULTURA, con RUC N° 20537630222, con domicilio en Avenida Javier Prado Este N° 2465, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por HENMER ALVA NEYRA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08338281, acreditando su designación como procurador público, mediante poder inscrito en la Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, de fecha 31 de Enero del 2017, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 21 de Febrero del 2020, a las 11:00 horas; y la segunda, a las 10:00 horas del día 06 del mes de Marzo del año 2020, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte SOLICITANTE de forma completa, entendiéndose que son varios solicitantes. Se deja constancia de la asistencia de la parte INVITADA y de los señores PROJEKTAR S.A.C., debidamente representado por RICHARD ALVAREZ PINTO, VIVIRSINENTERARSE S.A.C., debidamente representada por LUIS EDUARDO REYME WENDELL, CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C., debidamente representada por ANA MARIA VIDAL CARRASCO, EDITORIAL APOGEO E.I.R.L., debidamente representada por ELISER EFER SOTO COMUN, UN PUÑADO DE TIERRA QUE RESPIRA S.R.L., debidamente representada por JOHN DANIEL STEVEN MARTINEZ GONZALES, GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C., debidamente representada por JOSE MANUEL MONTERO CAMPOS.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 036 -2020/CCEH, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1070 en el inciso g) del artículo 16°, se adjunta a la presente la copia certificada de la solicitud presentada, la misma que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

ÚNICO: Establecer la Obligación de dar suma de dinero por el monto de S/8,727.00 (Ocho mil setecientos veintisiete y 00/100 Soles) por parte de MINISTERIO DE CULTURA, a favor de

Resolución Directoral N° 533-2016-JUS/DGDP-DCMA

Vertical strip on the right side of the page containing multiple fingerprints and handwritten signatures, likely for authentication or tracking purposes.

CERTIFICACIÓN
AL DORSO



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL HIRAOKA
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel
del ACTA ORIGINAL que obra en nuestro registro
Lima..... de..... del.....
06 MAR. 2020

Maria Cristina Baldeon
MARIA CRISTINA BALDEON CAGO DE HIRAOKA
SECRETARIO GENERAL



CENTRO DE CONCILIACIÓN

HIRAOKA

**CERTIFICACIÓN
AL DORSO** →

PROJEKTAR S.A.C., VIVIRSINENTERARSE S.A.C., CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C., EDITORIAL APOGEO E.I.R.L., UN PUÑADO DE TIERRA QUE RESPIRA S.R.L., GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C. y GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C.



Resolución Directoral N° 533-2016-JUS/DGGDP-DCMA

RICHARD ALVAREZ PINTO
En representación de PROJEKTAR S.A.C.

LUIS EDUARDO REYME WENDELL
En representación de VIVIRSINENTERARSE S.A.C.

ANA MARIA VIDAL CARRASCO
En representación de CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.

ELISER EFER SOTO COMUN
En representación de EDITORIAL APOGEO E.I.R.L.

JOHN DANIEL STEVEN MARTINEZ GONZALES
En representación de UN PUÑADO DE TIERRA QUE RESPIRA S.R.L.

JOSE MANUEL MONTERO CAMPOS
En representación de GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C.

HENMER ALVA NEYRA
En representación de MINISTERIO DE CULTURA

MARIA CRISTINA BALDEON GAGO DE HIRAOKA
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 42096
Conciliador Especializado en Familia Reg. N 0622

CERTIFICACIÓN



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL HIRAOKA

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del ACTA ORIGINAL que obra en nuestro registro

Lima..... 06 MAR. 2020 el



MARIA CRISTINA BALDEON GAGO DE HIRAOKA
SECRETARIO GENERAL



Centro de Conciliación Extrajudicial Hiraoka

Autorizado por el Ministerio de Justicia a través de la Resolución Directoral N° 533-2016-JUS/DGDP-DCMA de fecha 18 de abril del 2016.

Av. Aviación 2471 Of. 8 2do Piso, San Borja / 927834603 - 5176056

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN



EXP. N° 070-2020

I. DATOS GENERALES

Lima, 31 de enero de 2020

Solicitantes:

- 1) **PROJEKTAR S.A.C.**, identificada con RUC N° 20510979550, con domicilio en Av. Jaime Herrera Ardiles N° 178, urbanización Suta, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **Richard Álvarez Pinto**, identificado con DNI N° 10288236, con nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 11761128 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.
- 2) **VIVIRSINENTERARSE S.A.C.**, identificada con RUC N° 20544691792, con domicilio en Calle Tambo de Mora Mza. R Lote. 4 Int. 14, urbanización Enace, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **Luis Eduardo Reyme Wendell**, identificado con DNI N° 42523306, con nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 12714372 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.
- 3) **CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.**, identificada con RUC N° 20557329731, con domicilio en Jr. Nicolas de Piérola N° 451 urbanización Liguria, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **Ana María Vidal Carrasco**, identificada con DNI N° 10221542, con nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 13207738 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.
- 4) **EDITORIAL APOGEO E.I.R.L.**, identificada con RUC N° 20602290353, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 4921 Int. 06 urbanización Camacho, distrito de la Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Titular - Gerente **Eliser Efer Soto Comun**, identificado con DNI N° 45988746, con nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 13909502 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.
- 5) **UN PUÑADO DE TIERRA QUE RESPIRA S.R.L.**, identificada con RUC N° 20601878560, con domicilio en Calle Antúnez de Mayolo N° 362, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **John Daniel Steven Martínez Gonzales**, identificado

**CERTIFICACIÓN
AL DORSO**



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL HIRAOKA
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del ACTA ORIGINAL que obra en nuestro registro
 Lima..... de **6 MAR. 2020** del

Maria Cristina Baldeon Gago
MARIA CRISTINA BALDEON GAGO DE HIRAOKA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION
AL DORSO



con DNI N° 40977578, con nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 13820444 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

- 6) **GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C.**, identificada con RUC N° 20603147414, con domicilio en Calle 57 mza. 72 lote. 01 A.H. Upis Huáscar de Canto Grande, distrito de San Juan de Lurigancho provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **José Manuel Montero Campos**, identificado con DNI N° 45345764, con nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 14070075 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.
- 7) **GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C.**, identificada con RUC N° 20547078943, con domicilio en Calle Karamanduka Mza. I Lote. 11 urbanización Paseo de la República, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **José Carlos Augusto Donayre Hoefken**, identificado con DNI N° 08185026, con nombramiento inscrito en la Partida Electrónica N° 12805317 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima.

Invitado:

MINISTERIO DE CULTURA, identificado con RUC N° 20537630222, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

II. HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO:

El Ministerio de Cultura del Perú publicó las bases (Resolución Directoral N° D000050-2019-DGIA/MC) de la Convocatoria denominada "La Independiente en la 24° Feria Internacional del Libro de Lima" (en adelante, la Feria del Libro) (**ANEXO 1**), para que las editoriales independientes postulen para formar parte del stand La Independiente del Ministerio de Cultura en la Feria del Libro; convocatoria en la que estuvimos interesados y por tanto decidimos participar.

Según el punto IX de las bases antes citada, se designó a un comité de selección, compuesto por tres (3) miembros, que se encargó de evaluar las postulaciones, pudiendo seleccionar hasta cincuenta (50) editoriales de distintas regiones del Perú para que participen en el stand.

Posteriormente, se declaró las editoriales que participarían en el Stand La Independiente del Ministerio de Cultura (Resolución Directoral N° D000001-2019-DLL/MC) (**ANEXO 2**), en base a lo establecido en el acta de evaluación final del comité de selección. La Feria del Libro se llevó a cabo desde el viernes 19 de julio hasta el 4 de agosto de 2019.

Cabe resaltar, que en la convocatoria para participar del stand La Independiente del Ministerio de Cultura, no se mencionaba quien administraría el stand; por lo que, al ser una convocatoria realizada por el Ministerio de Cultura, nosotros postulamos con la convicción de que nuestros libros, tanto su cuidado como su venta, estarían a cargo de la institución.

Posteriormente, tuvimos conocimiento de que se inició un proceso de contratación para seleccionar a una empresa, la cual fue la empresa SEÑOR MATÍAS S.A.C. El

**CERTIFICACIÓN
AL DORSO** →



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL HIRAOKA
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel
del ACTA ORIGINAL que obra en nuestro registro
6 MAR. 2020
 Lima.....de.....del.....

Maria Cristina Baldeon Gago de Hiraoka
 MARIA CRISTINA BALDEON GAGO DE HIRAOKA
 SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN
AL DORSO



procedimiento en cuestión correspondía enteramente al Ministerio de Cultura, y nosotros no teníamos mayor injerencia en el tema.

Se debe tener en cuenta que, al momento de ser seleccionadas, a las editoriales se nos informa que el punto de acopio de libros es el Ministerio de Cultura (**ANEXO 3**); por lo que, en todo momento, nosotros consideramos que nuestros libros y la exposición y venta de los mismos era responsabilidad del Ministerio de Cultura. Dicha institución, es la que se compromete con nosotros a dirigir su participación y la ejecución de la actividad en el Stand La Independiente del Ministerio de Cultura. Al respecto, se adjuntan las guías de remisión que dejan constancia de la entrega de los libros considerando que los mismos están bajo la custodia del Ministerio de Cultura que está a cargo del Stand La Independiente en la Feria del Libro de 2019 (**ANEXO 4**).

Durante los días que duró la feria se vendieron algunos de nuestros libros, a través de los vendedores que contrató el administrador del Stand La Independiente, entendemos personal de la empresa SEÑOR MATÍAS S.A.C.

Asimismo, entendemos que el monto de las ventas fue recaudado por la empresa antes citada durante los días que se llevó a cabo la Feria del Libro, pero nosotros debimos recibir el pago por concepto de las ventas de nuestros libros como máximo un mes después de finalizada la feria según lo acordado con el Ministerio de Cultura.

La Feria del Libro culminó el 04 de agosto de 2019, y a la fecha, enero de 2020, no hemos recibido pago alguno por la venta de nuestros libros. Cabe indicar, que hemos remitido una carta notarial al Ministerio de Cultura requiriendo el pago del monto adeudado; no obstante, cómo indicamos, no recibimos pago alguno por el concepto de nuestros libros vendidos (**ANEXO 5**).

Ante el incumplimiento del pago a las editoriales, el Ministerio de Cultura remite el caso a la Procuraduría Pública para que tome las acciones legales correspondientes y poder recuperar el dinero de la venta de los libros del Stand La Independiente. Tenemos conocimiento de que se optó por las vías legales del arbitraje y del proceso penal, esto debido a que, el administrador incumplió con la obligación estipulada, y, además, se apropió del dinero de la venta de los libros de todas las editoriales que participaron del Stand La Independiente.

A la fecha, la deuda que se mantiene con nosotros por concepto de la venta de nuestros libros es la siguiente:

EDITORIAL	STOCK INICIAL DE EJEMPLARES	TOTAL DE EJEMPLARES VENDIDOS EN EL STAND	VENTA TOTAL
PROJEKTAR S.A.C.	90	60	S/.2,052.00
VIVIRSINENTERARSE S.A.C.	137	94	S/.1,756.00
CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	31	25	S/.1,185.00

**CERTIFICACIÓN
AL DORSO** →



EDITORIAL APOGEO E.I.R.L.	80	44	S/.1,100.00
UN PUÑADO DE TIERRA QUE RESPIRA S.R.L.	68	42	S/.970.00
GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C	120	41	S/.870.00
GRAFOS Y MAQUINACIONES S.A.C.	66	32	S/.794.00

De nuestro lado, es perjudicial para nuestras empresas asumir la pérdida de esos montos, considerando además que al seleccionarnos para la convocatoria debimos obtener un beneficio al participar en el Stand La Independiente del Ministerio de Cultura, y no vernos afectados económicamente. Por otro lado, los procesos judiciales en los que participe el Ministerio de Cultura son responsabilidad del mismo; y el tiempo de duración de un proceso judicial supera nuestra capacidad para asumir la pérdida de ese dinero en ese marco de tiempo.

III. PRETENSIÓN:

Exigimos el pago por los libros que remitimos al Ministerio de Cultura y que fueron vendidos en el stand La Independiente en la 24° Feria Internacional del Libro de Lima en el 2019; esto es, que exigimos el cumplimiento de su obligación de dar suma de dinero por el importe total de **S/. 8,727.00 (Ocho mil setecientos veintisiete con 00/100 Soles)**, conforme al detalle del siguiente cuadro:

EDITORIAL	VENTA TOTAL
PROJEKTAR S.A.C.	S/.2,052.00
VIVIRSINENTERARSE S.A.C.	S/.1,756.00
CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	S/.1,185.00
EDITORIAL APOGEO E.I.R.L.	S/.1,100.00
UN PUÑADO DE TIERRA QUE RESPIRA S.R.L.	S/.970.00
GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C	S/.870.00
GRAFOS Y MAQUINACIONES S.A.C.	S/.794.00
TOTAL	S/. 8,727.00

CERTIFICACIÓN AL DORSO →



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL HIRAOKA
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel
del ACTA ORIGINAL que obra en nuestro registro
06 MAR. 2020
 Lima.....de.....del.....

Maria Cristina Baldeon Gago
MARIA CRISTINA BALDEON GAGO DE HIRAOKA
 SECRETARIO GENERAL

La presente fue el resultado de una conciliación celebrada en el Centro de Conciliación Extrajudicial Hiraoka, el día 06 de marzo del 2020, entre las partes que se detallan a continuación, en presencia del Secretario General, quien actuó como mediador y no como parte en el proceso conciliatorio. El presente acta conciliatorio es el resultado de la conciliación celebrada entre las partes que se detallan a continuación, en presencia del Secretario General, quien actuó como mediador y no como parte en el proceso conciliatorio. El presente acta conciliatorio es el resultado de la conciliación celebrada entre las partes que se detallan a continuación, en presencia del Secretario General, quien actuó como mediador y no como parte en el proceso conciliatorio.

En primer lugar se declara que el presente acta conciliatorio es el resultado de una conciliación celebrada en el Centro de Conciliación Extrajudicial Hiraoka, el día 06 de marzo del 2020, entre las partes que se detallan a continuación, en presencia del Secretario General, quien actuó como mediador y no como parte en el proceso conciliatorio. El presente acta conciliatorio es el resultado de la conciliación celebrada entre las partes que se detallan a continuación, en presencia del Secretario General, quien actuó como mediador y no como parte en el proceso conciliatorio.

VENTA TOTAL	CONDICIONAL
S/ 2.052.00	PROYECTAR S.A.C.
S/ 1.752.00	VIVIRMIEN TERARRE S.A.C.
S/ 1.182.00	CONTRATA PARA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.
S/ 1.100.00	EDITORIAL ANGELO ELER L.
S/ 970.00	UN PUNTO DE TIERRA QUE RESINA S.P.A.
S/ 870.00	GATO Y ELLO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C.
S/ 782.00	TRABAJOS Y SERVICIOS S.A.C.
S/ 8.120.00	TOTAL

CERTIFICACION
AL DORSO



El Ministerio de Cultura debe responsabilizarse por la pérdida o sustracción de estos montos, ya que cómo lo hemos reiterado antes, nuestra participación se da en el marco de su convocatoria y como parte del Stand La Independiente que pertenecía a la institución. Los procesos legales que tenga el Ministerio de Cultura son de su entera responsabilidad, teniendo como una premisa inicial que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones, el desarrollo de la industria editorial nacional.

IV. FIRMA DEL SOLICITANTE:

PROJEKTAR S.A.C.
Richard Álvarez Pinto
DNI N° 10288236

VIVIR SIN ENTERARSE S.A.C.
Luis Eduardo Reyme Wendell
DNI N° 42523306

CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.
Ana María Vidal Carrasco
DNI N° 10221542

**CERTIFICACIÓN
AL DORSO →**



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL HIRAOKA
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel
 del **ACTA ORIGINAL** que obra en nuestro registro
 Lima **06 MAR. 2020** del

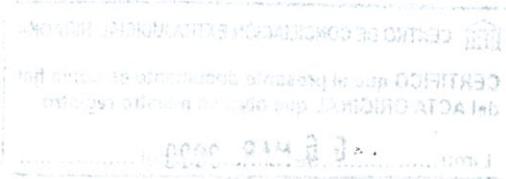
Maria Cristina Baldeon Gago
 MARIA CRISTINA BALDEON GAGO DE HIRAOKA
 SECRETARIO GENERAL

PROXETA S.A.C.
 Richard Alvarez Pardo
 DNI N° 10282302

VIVIRE WENTENARBE S.A.C.
 Luis Eduardo Rojas Wendell
 DNI N° 42823380

CONTRATANA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.
 Ana Maria Vidal Carrasco
 DNI N° 10221542

CERTIFICACIÓN
 AL DORSO ←



Efer Ste

EDITORIAL APOGEO E.I.R.L.
Eliser Efer Soto Comun
DNI N° 45988746

John Daniel Steven Martínez Gonzales

UN PUÑADO DE TIERRA QUE RESPIRA S.R.L.
John Daniel Steven Martínez Gonzales
DNI N° 40977578

José Manuel Montero Campos

GATO VIEJO PRODUCCION EDITORIAL S.A.C.
José Manuel Montero Campos
DNI N° 45345764

José Carlos Augusto Donayre Hoefken

GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C.
José Carlos Augusto Donayre Hoefken
DNI N° 08185026

**CERTIFICACIÓN
AL DORSO →**

 **CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL HIRAOKA**
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel
del **ACTA ORIGINAL** que obra en nuestro registro
Lima **06 MAR. 2020** del





MARIA CRISTINA BALDEON GAGY DE HIRAOKA
SECRETARIO GENERAL

CATEDRAL PRODUCCIONES S.A.C.
Calle Tarma 1000, Lima
DNI N° 4408876

LA FERIA DE TIERRA QUE REVELA S.R.L.
Calle Santa Rosa 1000, Lima
DNI N° 4408876

CATEDRAL PRODUCCIONES S.A.C.
Calle Tarma 1000, Lima
DNI N° 4408876

GRUPO E INNOVACIONES S.A.C.
Calle Los Andes 1000, Lima
DNI N° 08155032

CERTIFICACION
AL DORSO



V. DOCUMENTOS QUE ADJUNTA

- Copia de la Resolución Directoral N° D000050-2019-DGIA/MC (ANEXO 1).
- Copia de la Resolución Directoral N° D000001-2019-DEL/MC (ANEXO 2).
- Copia de la página 6 de la convocatoria parte de la Resolución Directoral N° D000050-2019-DGIA/MC – puntos VII y VIII (ANEXO 3).
- Copia de los cargos de entrega y guías de remisión de los libros entregados al Ministerio de Cultura (ANEXO 4).
- Copia del cargo de la carta notarial notificada al Ministerio de Cultura (ANEXO 5).
- Copia de los DNIs de cada uno de los solicitantes (ANEXO 6).
- Copia de la información de Consulta RUC de cada uno de los solicitantes (ANEXO 7)
- Vigencias de poder de los representantes legales (ANEXO 8).

**CERTIFICACIÓN
AL DORSO** 

 **CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL HIRAOKA**
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel
del **ACTA ORIGINAL** que obra en nuestro registro
06 MAR. 2020
Lima.....de.....del.....





MARIA CRISTINA BALDEON GAGO DE HIRAOKA
SECRETARIO GENERAL